

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación Formal de Bucaramanga y se adoptan otras decisiones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y especialmente las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto Municipal 0148 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 2 dispuso *“Disposiciones específicas para el sector privado”*, el artículo 2.3.2.1.9, define las modificaciones que pueden presentarse en una institución educativa privada y establece que: *“Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.”*
5. Que mediante Resolución Departamental No. 1265 del 9 de noviembre de 1999, se otorga Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado COLEGIO DEL DIVINO NIÑO, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 300 del 8 de marzo de 2006, se otorga Reconocimiento Oficial a la Institución Educativa denominado COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO.
7. Que mediante Resolución Municipal No. 0898 del 24 de julio de 2006, se aclara el artículo primero de la Resolución Municipal No. 300 en el sentido que el nombre de la Institución Educativa es COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO y su propietario es Luis Abelardo Mantilla Serrano.
8. Que el señor LUIS ABELARDO MANTILLA SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.556.370 expedida en Bucaramanga (Santander), en

su condición de representante legal de la Institución Educativa COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, solicitó mediante radicado SAC BUC2024ER023086 del 17 de diciembre de 2024, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 1265 del 9 de noviembre de 1999, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Propietario*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.

9. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de cambio de propietario y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo de Licencia de Funcionamiento de la Institución Educativa denominada COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
10. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que la Institución Educativa denominada COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, cumple los requisitos establecidos en el decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.2.1.3. y 2.3.2.1.9, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
11. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación por *Cambio de Propietario*, la Resolución Departamental No. 1265 del 9 de noviembre de 1999, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO; modificada según la Resolución Municipal No. 300 del 8 de marzo de 2006 por cambio de nombre; de naturaleza privada, de propiedad de LUIS ABELARDO MANTILLA SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.556.370 expedida en Bucaramanga (Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar por *Cambio de Propietario* la Resolución Departamental No. 1265 del 9 de noviembre de 1999, modificada según la Resolución Municipal 300 del 8 de marzo de 2006 por cambio de nombre; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante el NUEVO PROPIETARIO es el siguiente:

COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO			
PROPIETARIO	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	NIT
COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO S.A.S.	LUIS ABELARDO MANTILLA SERRANO	No. 5.556.370 de Bucaramanga (Santander).	901.890.107-5

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Macroproceso de Cobertura registrar la actualización de la novedad administrativa por cambio de propietario identificado en el artículo segundo en el Directorio Único de Establecimientos - (DUE).

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Departamental No. 1265 del 9 de noviembre de 1999, modificada según la Resolución Municipal 300 del 8 de marzo de 2006 por cambio de nombre; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Institución Educativa COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, fijar el presente acto administrativo en lugar visible del establecimiento educativo y cargarlo en su página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR a la dirección electrónica: mayra.jimenezbueno@gmail.com por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución al representante legal LUIS ABELARDO MANTILLA SERRANO de la Institución de Educación Formal, de naturaleza privada, denominada COLEGIO BILINGÜE DIVINO NIÑO, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, 20 ENE. 2025


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB
Revisó Aspectos jurídicos: Fredy Fabián Suarez Flórez – Líder Asuntos Legales y Públicos SEB
Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaría de Educación